



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
Departamento de Salud /

DECRETO EXENTO N° 4982

PARRAL, 28 AGO 2014

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2014", suscrito con fecha 27 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2.868, de fecha 23 de Junio de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2014".-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2014", suscrito con fecha 27 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$ 1.802.739.- (Un Millón Ochocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve pesos.-), destinada a financiar las estrategias del convenio "Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU 2014".-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 27 de Mayo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/JAO/cgg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado del Programa



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL